ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT.: APRUEBA SEGUNDO COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.-

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO N° 115141
FECHA 10 FEB 2017
TURSADO SIN OBSERVACIONES ✓
TURSADO CON OBSERVACIONES
DIRECCIÓN DE CONTROL

MONTE PATRIA, 08 de Febrero, de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 2015

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley 18.575, orgánica de administración financiara del estado;
- La ley 19.880, sobre procedimientos administrativo;
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06.12.2016 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020.
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15.12.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que establece delegación de Firma, complementado por decreto Alcaldicio 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "Senda previene en la comunidad, entre SENDA y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 24 de noviembre de 2014;
- Resolución Exenta N°451 de fecha 23 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, que aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para ejecutar programa "SENDA previene a la comunidad";
- Decreto Alcaldicio N° 1879, de fecha 16 de febrero de 2015, que aprueba convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA previene en la Comunidad";
- Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "Senda previene en la comunidad, entre SENDA y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 30 de noviembre de 2015;
- Resolución Exenta N°309, de fecha 02 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, que aprueba Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para ejecutar programa "SENDA previene a la comunidad";
- Segundo Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "Senda previene en la comunidad, entre SENDA y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 07 de diciembre de 2016;
- Resolución Exenta N°243, de fecha 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional para la rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, que aprueba Segundo Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y la municipalidad para ejecutar programa "Senda previene a la comunidad"
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE CONTROL CHILE

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 24 de noviembre de 2014, se suscribió Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda previene en la Comunidad".
2. Que con fecha 30 de noviembre de 2015, se suscribió Complemento de Colaboración Técnica y Financiera que complementa el convenio indicado en el numeral anterior, en

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V° B° JURIDICO CHILE

relación al aporte financiero que entregó Senda para la ejecución del programa "Senda previene a la comunidad".

3. Lo indicado en segundo Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "Senda previene en la Comunidad" entre SENDA y la municipalidad de Monte Patria de fecha 07 de diciembre de 2016.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Segundo Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda previene en la comunidad", de fecha 07 de diciembre de 2016, entre SENDA, RUT N°61.980.170-9, representado en este acto por su director Nacional Subrogante, Don Antonio Leiva Rabel, y la Municipalidad de Monte Patria, RUT N°69.040.800-7, representado por su Alcalde, Don Camilo Valentín Ossandon Espinoza.

2.- ESTABLÉZCASE que las partes vienen en complementar por segunda vez, el convenio individualizado en el numeral anterior, en el sentido de establecer que durante el año 2017, SENDA, entregará a la Municipalidad de Monte Patria un Monto Total de $9.901.134 (nueve millones novecientos un mil ciento treinta y cuatro), toda vez que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, contemple los recursos necesarios para tales efectos.

3.- ESTABLÉZCASE que el monto referido en el numeral anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.-

4.- ESTABLÉZCASE que el Segundo Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "Senda previene en la comunidad" se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2017.

5.- ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado en el convenio individualizado anteriormente, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con fecha 24 de noviembre de 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

CVOE/RALC/FFC/fgs

- Senda Municipal
- Departamento de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica
- Oficina de Partes